



Gobernación del Quindío



**CIRCULAR N° 016 DE 2016
(ENERO 27)**

PARA: RED HOSPITALARIA DEPARTAMENTAL, CRUE QUINDIO.
DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO
ASUNTO: DECLARACION DE ALERTA VERDE HOSPITALARIA POR
ENFERMEDAD PRODUCIDA POR EL VIRUS ZIKA.

Dado que en la infección por virus ZIKA se encuentra actualmente en fase expansiva, que puede resultar en una eventual aumento de la demanda de los servicios de salud en el Departamento al encontrarnos ubicados entre los 0mts y los 2.200mts sobre el nivel del mar, atendiendo a las recomendaciones del ministerio de salud de implementar planes de contingencia para estas poblaciones; acogiéndonos a la circular 00006 del 25 de Enero de 2016 y con el animo de de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y responder de manera oportuna ante situaciones de urgencia y emergencia, que pueda desencadenar el aumento de los casos de la enfermedad, **la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO declara ALERTA VERDE HOSPITALARIA**, para la red hospitalaria publica y privada del Departamento, a partir de la fecha de expedición y hasta un nuevo comunicado por parte del ministerio.

Además se imparten las siguientes instrucciones:

- La red hospitalaria publica y privada en todo el Departamento activara sus planes de emergencia o contingencia hospitalaria.
- El CRUE Departamental deberá verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de referencia y contrarreferencia de pacientes y apoyar la coordinación de la prestación de los servicios en el Departamento las 24 horas del día y durante el tiempo de declaratoria de la alerta verde, de igual manera solicitara apoyo a los CRUE de Departamentos vecinos o brindara apoyo si se llegara a necesitar por parte de los mismos.
- Las IPS deberán atender y socializar con su personal los lineamientos sobre el manejo del evento, emitidos por el Ministerio de Salud y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Salud.
- Se recuerda a las IPS públicas y privadas que de acuerdo a lo establecido en la ley 1751 de 2015 la atención de urgencias es de carácter obligatorio.
- Mientras dure la declaratoria de alerta verde se solicita a las IPS de todo el territorio Departamental que en caso de presentarse cualquier evento o situación de riesgo por desborde de la capacidad de los servicios de urgencias se debe reportar de manera inmediata al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), a los teléfonos 3207217735 – 3207242235 o al Correo electrónico saludgestionservicios@quindio.gov.co,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Armenia; Quindío, el:

27 ENE 2016

GLORIA INES JARAMILLO GONZALEZ.
Secretaria de Salud Departamental

Proyecto y Elaboro: Carlos Alberto Londoño Pinilla. P. U.
VoBo: Martha Lucia Gómez Gómez.- Directora de Calidad en la Prestación de Servicios de Salud.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13 -22
Armenia -Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co